



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 35600

[Handwritten signature]

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

IT

42959 22-AUG-'18 15:45

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2018

Señor:
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-052-2012-01193-00/ iniciado
por JOAQUINA PRIETO DE GUTIÉRREZ C.C. 33.445.638 contra JAIME ENRIQUE
GONZÁLEZ SÁNCHEZ/ C.C. 452.958 y LEONOR VARGAS DE GONZÁLEZ C.C.
21.107.231 (Origen Juzgado 052 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de julio de 2018 proferido
dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle
es estado actual del presente proceso, el cual se encuentra en etapa de
remate del bien embargado, secuestrado y avaluado conforme se dispuso
en la providencia que ordenó seguir adelante a ejecución adiada el 17 de
febrero de 2014, a su vez con liquidación del crédito y cotas aprobadas, y a
la espera que la parte demandante continúe dando impulso a las medidas
cautelares con el fin de lograr su materialización para el pago de la
obligación.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 062-2012-00193
que adelanta SUPER ELECTRO ORIENTE contra LUIS EDUARDO GONZALEZ
VARGAS, JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LEONOR VARGAS DE
GONZÁLEZ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

RADICADO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 052 - 2012 - 01193
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO
ASUNTO: **RENUNCIA DE PODER**

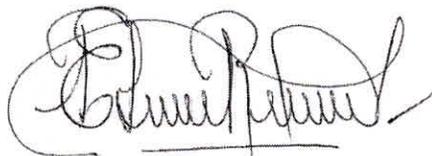
MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, Sra. JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ, de manera atenta me dirijo al señor Juez, para informarle que **RENUNCIO AL PODER**, que en su oportunidad me fue conferido por la demandante, renuncia que presento por los motivos que aparecen expuestos en el oficio que le envié a la señora JOAQUINA PRIETO, en el cual le informo sobre la renuncia del poder y los motivos que originaron la decisión

Al respecto me permito manifestar al señor Juez, que la decisión de renunciar al poder fue puesta en conocimiento de la demandante, mediante oficio enviado a su correo electrónico chavelitagutierrez@hotmail.com, el cual declaro bajo la gravedad del juramento es el que me reportó la demandante para recibir mensajes, mismo que aparece reportado en el expediente como el correo de la actora.

En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del artículo 76 del Código General del Proceso, me permito anexar copia del pantallazo en el cual consta que envíe oficio a la demandante poniendo en conocimiento la renuncia del poder.

Anexos: Copia del oficio enviado a Joaquina Prieto de Gutiérrez y copia del pantallazo en el cual consta el envío del oficio antes mencionado.

Atentamente,



MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. NO. 102.212 del C.S.J.
Teléfono No. 3157935152
Correo electrónico: mariae.0701@gmail.com

Oficio para Joaquina Prieto - ma x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl=cent/KtbxlvHLpLGSetGKHvNrtbtjddZkDXSkvml

Gmail insert X

Redactar

Recibidos 1,508

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores 51

[imap]/Sent

[imap]/Trash 41

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

maria elvira +

ana mercedes alarcon nar...

Oficio para Joaquina Prieto

1 de 2,775

maria elvira restrepo <mariae0701@gmail.com> para chavelitagutierrez

07:54 (hace 0 minutos)

Señora
Joaquina Prieto de Gutierrez

Cordial saludo

De manera atenta me permito enviarte oficio en el cual le ponga en conocimiento la decisión de renunciar al poder que usted me otorgó para representarla en el proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2012-01193 de Joaquina Prieto de Gutierrez, contra Jaime Gonzalez y esposa, que se tramita en el juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Le anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,
María Elvira Restrepo Velez
Acreditada judicial en el proceso ejecutivo

Oficio para Joaquina Prieto

69% 14°C ESP 7:55 a. m. 20/01/2022

Bogotá D.C., enero 20 de 2022

Señora
JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
Bogotá Distrito Capital

ASUNTO: NOTIFICACION DE RENUNCA DE PODER DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON RADICADO 2012-01193-52 DE JOAQUINA PRIERO DE GUTIERREZ, CONTRA LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION

Cordial saludo,

Después de la conversación telefónica sostenida con usted el día 18 de enero de 2022, de manera atenta me permito informarle que he decidido **RENUNCIAR AL PODER** que me fue conferido por usted en el año 2012, para instaurar proceso ejecutivo hipotecario en contra de LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, teniente a la recuperación del crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 3139 del 24 de septiembre de 2009 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá D.C., al igual que los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, proceso que se viene tramitando actualmente el juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, bajo el radicado No. 2012-01193-52.

Esta decisión obedece al hecho de que, usted de manera permanente viene señalándome como la persona responsable de la demora en el trámite del proceso, como una persona negligente, e incapaz, que según sus propias palabras, "no ha hecho nada para recuperar el dinero", desconocido el trabajo que por espacio de 10 años he realizado, estando siempre pendiente con mis actuaciones en el trámite del proceso; haciendo usted caso omiso a la información que permanentemente le he suministrado de forma detallada, en la cual le pongo en conocimiento la forma en que los apoderados de los demandados han tratado por todos los medio de impedir el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, para lo cual se han valido de varios incidentes de nulidad, varias tutelas, entre otras actuaciones, todas ellas dirigidas a dilatar el trámite del proceso, ante lo cual usted solo manifiesta que yo tengo que impedir que esto se continúe presentando, cosa que no puedo hacer, ya que cualquier decisión al respecto solo es competencia del juez de conocimiento.

Adicional a lo anterior, se ha negado usted a firmar un contrato de prestación de servicios en el cual quede consignado el porcentaje de los honorarios pactados, ello

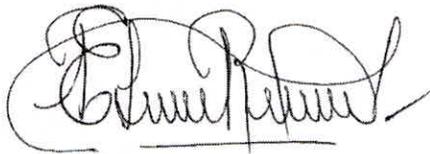
con el argumento, según su dicho, de que yo no he hecho nada para recuperar su dinero y por tanto no tengo porque cobrar honorarios.

En consideración a lo anterior, y ante la falta de confianza que usted tiene en mi como su apoderada, me veo en la necesidad de renunciar al poder, solicitándole por este medio nos pongamos de acuerdo para la liquidación y pago de los honorarios causados hasta la fecha, para expedirle el paz y salvo que le permita contratar otro abogado que continúe representándola en el proceso.

Esta comunicación se envía en cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del artículo 76 del Código General del Proceso, y se informará de ello al juzgado para que resuelvan sobre la renuncia del poder.

Cualquier comunicación sobre el tema, la recibo en mi correo electrónico: mariae.0701@gmail.com

Atentamente,



MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia

T.P. No. 102.212 del C.S.J.

Teléfono No. 3157935152

Correo electrónico: mariae.0701@gmail.com



59

RV: Memorial para proceso 2012 - 01193 - 52

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

59355 7-FEB-'22 12:37

59355 7-FEB-'22 12:37

De: maria elvira restrepo <mariae.0701@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 9:23 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial para proceso 2012 - 01193 - 52

ANGÉLICA LUGO
Angélica
(3)
F
U *Despacho*
RADICADO
739-172-17

BOGOTÁ D.C., ENERO 20 DE 2022

SEÑOR: JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION DE BOGOTA.

CORDIAL SALUDO.

CON EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN POR LA LABOR DEL DESPACHO, DE MANERA ATENTA ME DIRIJO AL SEÑOR JUEZ, PARA HACER LLEGAR AL PROCESO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EL MEMORIAL ADJUNTO:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2011 - 01193 - 52

DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ

DEMANDADO: JAIME GONZALEZ Y OTRA

ASUNTO: MEMORIAL INFORMANDO SOBRE LA RENUNCIA DEL PODER Y ANEXOS

ANEXOS: ANEXO LO ENUNCIADO EN 83 FOLIOS

ATENTAMENTE,

MARÍA ELVIRA RESTREPO VÉLEZ

APODERADA PARTE DEMANDANTE

CORREO PARA NOTIFICACIONES: MARIAE.0701@GMAIL.COM

03-2-22

3/10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 052-2012-01193

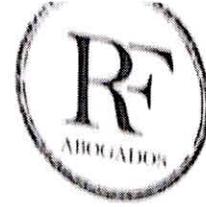
Se acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante a la abogada MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ. Se le advierte que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el escrito, conforme lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de marzo del 2022
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: No. 052-2012-01193 EJECUTIVO HIPOTECARIO JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ CONTRA LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTROS.

Respetado señor Juez:

JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 33.445.638 de Sogamoso Boyacá, con domicilio Transversal 78 H No. 45-11 sur de Bogotá correo electrónico chavelitaprieto@hotmail.com, actuando en nombre propio, comedidamente le manifiesto señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada MERY YANET FAJARDO VELASCO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51'855.334 de Bogotá, abogado con T.P. No. 135.694 del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Av. Jiménez No. 8 A-77 oficina 500 edificio SEGUROS UNIVERSAL, correo electrónico meya1993@yahoo.es, para continúe con el proceso de la referencia

Mi apoderada además de las facultades propias del cargo contempladas en el art. 77 del Código General del Proceso, tendrá las especiales de recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir este poder, tachar documentos de falsos, en general de adelantar toda gestión en defensa de los legítimos derechos e intereses.

Igualmente, el poder se confiere de acuerdo con los parámetros del Art. 5 del decreto 806 del 2020.

Sírvase señor juez admitir personería y reconocer como apoderada en los términos y para los efectos en que está conferido el presente mandato.

Cordialmente,

Joaquina Prieto de Gutierrez
JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
C.C. No. 33.445.638 de Sogamoso Boyacá
Correo electrónico: chavelitaprieto@hotmail.com.

Acepto:

Mery Yanet Fajardo Velasco
MERY YANET FAJARDO VELASCO
C.C. 51.855.334 de Bogotá
T.P. 135.694 del C. S. De la J.
Correo electrónico: meya1993@yahoo.es

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 33445638, presentó el documento dirigido a SR JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Joaquina Prieto de Gutierrez



kdzooed9ekz9
16/03/2022 - 16:30:16

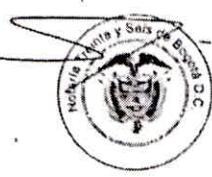


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



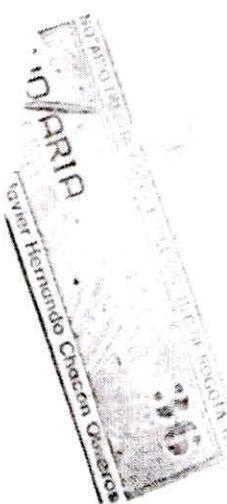
Javier Hernando Chacon Oliveros



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzooed9ekz9



AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010908843

101

Formulario
Número: 2022301010112037196

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0053KBOM	2. DIRECCIÓN CL 59A SUR 78F 16
3. MATRICULA INMOBILIARIA 1168260	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 452958
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ	7. % PROPIEDAD 100
8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 59A SUR 78F 16
10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS	
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
12. AVALUO CATASTRAL 126.472.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y
14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0
16. % EXCLUSIÓN 0	17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 379.000
18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 379.000
20. SANCIÓN VS	HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa) 0
D. SALDO A CARGO	
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA 379,000
E. PAGO	
22. VALOR A PAGAR VP	379,000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD	38,000
DESCUENTO ADICIONAL DA	0
25. INTERÉS DE MORA IM	0
26. TOTAL A PAGAR TP	341,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al	
27. PAGO VOLUNTARIO AV	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA	341,000
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)</div> <div>SELO</div> </div>	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010908843

101

Formulario
Número: 2022301010112037196

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0053KBOM	2. DIRECCIÓN CL 59A SUR 78F 16
3. MATRICULA INMOBILIARIA 1168260	
B. TOTAL A PAGAR	
HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 341,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO
C. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO	

HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202609856(8020)22010908843951754330(3900)05000000341000(96)20220320

<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)</div> <div>SELO</div> </div>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



63

SEÑORES
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. 052.2012.01193 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ CONTRA LEONOR VARGAS DE CONZALEZ Y OTROS.

Respetado Señor Juez:

MERY YANET FAJARDO VELASCO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la **C.C. No. 51'855.334** de Bogotá, abogado con **T.P. No. 135.694** del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Av. Jiménez No. 8 A-77 oficina 500 edificio SEGUROS UNIVERSAL, correo electrónico meya1993@yahoo.es, por medio del presente escrito me permito adjuntar poder otorgado por la señora **JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la **C.C. No. 33.445.638** de Sogamoso Boyacá, con domicilio Transversal 78 H No. 45-11 sur de Bogotá correo electrónico chavelitagutierrez@hotmail.com. Lo anterior señor Juez, para que me reconozcan personería para actuar.

Igualmente me permito presentar el avalúo dando cumplimiento al artículo 516 y modificado por la ley 794 de 2003, artículo 52, practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: se trata de un inmueble ubicado en la Calle 59 A SUR NO. 78 F 16 de la ciudad de Bogotá, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1168260.

AVALUO CATASTRAL DEL AÑO 2022.....	\$126.472.000,00
EI 50% LEY 794 DE 2003.....	\$ 63.236.000,00
TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE.....	\$189.708.000,00.

Por lo anterior le solicito señor Juez, se fije fecha de remate del inmueble de la referencia.

Atentamente,

MERY YANET FAJARDO VELASCO
C.C. 51.855.334 de Bogotá
T.P. 135.694 del C. S. De la J.
Correo electrónico: meya1993@yahoo.es

MEMORIAL J. 17 C.M.E.S. REF. 2012-01193 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
CONTRA LEONOR VARGAS DE CONZALEZ

mery fajardo <meya1993@yahoo.es>

Mar 22/03/2022 8:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buenos dias, por medio del presente escrito me permito radicar memorial con solicitud.

Cordialmente,

Mery Yanet Fajardo Velasco

Abogada - Conciliadora
Av Jimenez 8a-77 Of. 500
Tel. 2828495 - Cel. 3114471563

ANGÉLICA LUGO	<i>Juan Felipe</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
<u>2828-139-17</u>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

67160 24-MAR-'22 14:00

67160 24-MAR-'22 14:00

23-3-22

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 052-2012-01193

Se tiene y reconoce como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. MERY YANET FAJARDO VELASCO en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, previamente a emitir pronunciamiento sobre el avalúo del inmueble, el extremo actor deberá dar relevancia al Art. 444 inciso 4° del C.G.P., atendiendo que el valor será el del avalúo catastral del bien, esto es, del *certificado de catastro*, mas no de la autoliquidación del impuesto predial unificado.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 18 de mayo del 2022
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria